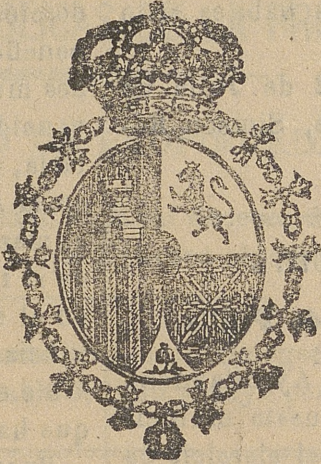


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 36 pesetas.
Trimestre 9 id.

Numero suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Julio de 1925)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 3.686.

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, a 22 de Julio de 1925.—El Gobernador civil, *Pablo Verdeguer.*

Relación que se cita

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Olmedo; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada

infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; número de enfermos y sospechosos, todos los animales domésticos de la mencionada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros; secuestro de los gatos; sacrificio de los perros vagabundos.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; términos municipales infectados, Alcazarén, Llano de Olmedo, Mojados, San Vicente del Palacio, Velascálvaro y Villaviciencio de los Caballeros; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los expresados términos municipales en su totalidad; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de las expresadas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos,

inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, peste porcina; término municipal infectado, Wamba; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie porcina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en la zona declarada infecta.

Valladolid, a 22 de Julio de 1925.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas.*

Núm. 3.690.

TESORERÍA CONTADURÍA DE HACIENDA

Cédulas personales.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia, que desde la fecha de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierta la cobranza del impuesto de cédulas personales, período voluntario, del año actual.

Valladolid, 22 de Julio de 1925.—El Tesorero-Contador, *Luis Blanco.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.684.

El Campillo.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día diez y ocho de los corrientes acordó, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el Repartimiento general de utilidades de este pueblo para el ejercicio de 1925 a 1926, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, a los señores siguientes:

Parte real.

- D. Rosalino Mayor Marcos.
- » Agapito García Morales.
- » Bonifacio Escudero Casado.
- » Gabriel Hernández Alonso.
- » Alejandro Matos Vadillo.

Parte personal.

D. Ricardo Macías Martín.
» Jerónimo Gutiérrez Duque.
D.^a Justa Zamorano Rodríguez.
» Angel Custodio Velasco.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días puedan producir las reclamaciones oportunas según determina el citado artículo 489.

El Campillo, a 21 de Julio de 1925.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

Núm. 3.694.

Castrodeza.

Fijadas definitivamente por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1924-25, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Castrodeza, a 21 de Julio de 1925.—El Alcalde, Sixto Fraile.

Núm. 3.695.

Langayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 483 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, que presido, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

D. Quirico Peña.
» Eustasio Peña.
D.^a Manuela de la Torre.
D. Segundo Martín Peña.

Parte personal.

D. Domingo Casado.
» Pedro Alonso.
» Faustino Arenas.
» Gabriel Vaquero.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de reclamación, que se

formulará, en su caso, dentro del plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Langayo, a 22 de Julio de 1925.—El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 3.677.

Montemayor de Pililla.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Montemayor de Pililla, a 27 de Junio de 1925.—El Alcalde, Melquiades Guadarrama.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Melgar de arriba.

Núm. 3.687.

Padilla de Duero.

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular, y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de ciento diez pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales, obligado al suministro de medicamentos a siete familias pobres de esta localidad en la plaza de Beneficencia.

Los aspirantes serán Farmacéuticos licenciados o Doctores, y tendrán su residencia en Peñafiel, presentarán sus instancias en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo antes expresado.

Padilla de Duero, a 11 de Julio de 1925.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 3.643.

Puente Duero.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este

pueblo con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas por beneficencia, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, los que deseen solicitarla, presentarán las solicitudes en la Alcaldía de este pueblo en el plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, será condición indispensable el que dicho profesor tiene que habitar en el pueblo.

Puente Duero, 4 de Julio de 1925.—El Alcalde, Alejandro Molina.

Núm. 3.682.

Velascálvaro.

Vacante la plaza de Recaudador de impuestos de este Ayuntamiento por destitución del que la venía desempeñando, se anuncia al público para su provisión por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía, reintegradas en forma, siendo agraciado el que proponga mejores condiciones económicas y de garantía.

Velascálvaro, 20 de Julio de 1925.—El Alcalde, Teodosio Lozano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.669.

VALLADOLID.—PLAZA**Juzgados de primera instancia e instrucción.**

La señora e hijos del procesado Eustoquio Zorita, Alonso, que se ignora en la actualidad donde se encuentren, si bien residieron en Santa Cruz de Iguña (Santander), comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, para recibirles declaración en sumario que se sigue al Zorita por estafa con el número 67 de 1925; lo que verificarán dentro del término de cinco días, previniéndoles que al no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Valladolid, 20 de Julio de 1925.—El Secretario, Faustino Mato.

Núm. 3.657.

AVILA.

Don José Boza Moreno, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan pertenecientes a los vecinos de Muñana, Gil Soria Gómez y Dionisio Muñoz Alameda, sustraídas de la finca titulada San Mateo, término municipal de esta capital, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 136 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Una burra sucia, de unos siete años, de pequeña alzada, estrecha del anca, con una pequeña rozadura en las rodillas, con un lunar blanco, por efecto del aparejo, por encima del espinazo.

Una burra negra de la misma edad, un poco más alta que la anterior, con una rozadura reciente hecha al lado derecho de la grupera, herrada.

Dado en Avila, a veinte de Julio de mil novecientos veinticinco.—José Boza Moreno.—El Secretario interino, Miguel L. García.

Núm. 3.692.

PALENCIA**REQUISITORIA.**

Hernández Hernández, Lorenzo; de treinta y seis años de edad, hojalatero, casado, natural de Puertollano, hijo de Lorenzo y Ana, vecino de Daimiel, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ampliarle su declaración de indagatoria, notificar el auto de prisión y ser reducido a ella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, acordado en sumario que se le sigue por tenencia ilícita de armas de fuego, número 115-1925.

Dado en Palencia, a veinte de Julio de mil novecientos veinticinco.—Emilio Lacalle.—El Secretario judicial, Isidoro Paramio.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Legitimación de posesión de terrenos roturados de conformidad al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero siguiente.

Relación de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y pasadas a este Negociado durante el mes de Noviembre último y cuyo pormenor es el que sigue:

(Continuación)

Nombres de los solicitantes	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca	Cabida	LINDEROS
Leandro Domínguez Villar.	Villalar	Castellares	1.250 cepas	Or., Celedonio Ortega; M., quiñón de Juan Modroño; P., camino de la Caseta, y N., Hilario Casasola.
El mismo.	Idem	Guiana	400 Idem	Or., Celedonio Ortega; M., Estanislao Rodríguez; P., camino del pago, N., y Victorino Cosío.
El mismo.	Idem	Carretoro	200 Idem	Or., Telesforo Vargas; M., Lino Casasola; P., camino de la Rivera, y N., Isidro Jiménez.
El mismo.	Idem	Barcial	500 Idem	Oriente, Mediodía y Poniente, terreno comunal, y N., Estanislao Rodríguez.
El mismo.	Idem	Chípoli	2 fanegas	Or., P. y N., terreno comunal; M., Santiago Jiménez.
El mismo.	Idem	Cirio	2 1/2 Idem	Or., sendero de los Quincetos; M. y N., terreno comunal, y Poniente, camino del Cirio.
El mismo.	Idem	Camino de la Caseta	1 Idem	Or., Antonia Diez Carrancio; M., herederos de Florencio de la Fuente; P., camino de la Caseta, y N., Fructuoso Gómez.
El mismo.	Idem	Castellares	2 Idem	Oriente, Mediodía y Norte, terreno comunal, y Poniente, Santiago Jiménez.
Mariano Jiménez Sto. Tomás.	Idem	Retamero	705 cepas	Oriente, Mediodía y Norte, terreno comunal, y Poniente, sendero del Retamero.
El mismo.	Idem	Carruaje	2 1/2 fanegas	Or. Angel Vidal; M., camino del pago; P., camino de San Román, y N., Lino Casasola.
El mismo.	Idem	Cirio	2 Idem	Or., Pascasio Gómez; M., sendero de los Quincetos; P., Lino Rodríguez, y N., (no se consigna).
El mismo.	Idem	Pinar	Idem	Or., maestra del Pinar; M., Pascasio Gómez; P., camino del Pinar, y N., Gregorio Gutiérrez Uruña.
El mismo.	Idem	Matillas	Idem	Or., Quiñón de Juan Negro; M. y N., terreno comunal, y Poniente, sendero de las Matillas.
Antolín Casasola Gómez.	Idem	Garabato	2.000 cepas	Or., camino de la Caseta; M., Diodoro Seruendo; P., camino de la Barca, y N., Cándido Gaspar.
El mismo.	Idem	Chaparral	750 Idem	Or., Gaspar Alonso; M., Miguel Hernández; P., camino del Pinar, y N., vacillar de Telesforo Gómez.
El mismo.	Idem	Carrasca	Idem	Or., Jacinto Bello; M., Maximino Parras; P., camino de Carrocubillas, y N., Victorino Cosío.
El mismo.	Idem	Piquina	Idem	Or., camino de la Rivera; M. y P., Juan Negro, y N., Indalecio Sarmentero.
El mismo.	Idem	Carrasca	2 1/2 fanegas	Or., camino de la Barca; M., Emeterio Montán; P., de Florentino Carreño, y N., Fructuoso Gómez.
El mismo.	Idem	Matillas	Idem	Or., Damián Gómez; M., Fructuoso Gómez; P., Eustaquio Cifuentes, y N., Juan Negro.
El mismo.	Idem	Camino del Pinar	2 Idem	Or., camino del pago; M., Zacarías Ortega; P., camino del Cirio, y N., Cándido Alonso.
Gaspar Alonso Feliz de Vargas	Idem	Carrasca	2 1/2 fanegas	N., maestra de la Rica; Or., Dalmacio Negro; M., camino de la Barca, y P., Gregoria López.
El mismo.	Idem	Coto	Idem	N., Pablo Pastor; Or., don Nicéforo Casasola; M., Paciano Alvarez, y P., camino de Castellares.
El mismo.	Idem	Carrocubillas	Idem	N., terreno comunal; E., maestra de Carrocubillas; M., Pablo Pastor, y P., camino de Carrocubillas.
El mismo.	Idem	Castellares	Idem	N., Pablo Pastor; E., camino de la Rivera; M., Paciano Alvarez, y P., Manuel Negro.
José Lecea Sampedro.	Idem	Colagua	Idem	N., con el común de vecinos; E., Zacarías Ortega; M., camino de la Caseta, y P., terreno comunal
El mismo.	Idem	Carrocubillas	Idem	N., terreno comunal, E., maestra de Carrocubillas; M., terreno comunal, y P., camino de Carrocubillas.
El mismo.	Idem	Matillas	Idem	N., terreno comunal; E., Clemente E. Montero; M., terreno comunal, y P., sendero de las Matillas.
Pascasio Gómez Alonso.	Idem	Molineros	Idem	N., Leopoldo Alonso; Or., con el mismo; M., herederos de don Lino Rodríguez, y P., con Dalmacio Negro.
El mismo.	Idem	Cirio	Idem	N., Florentino Puertas; Or., herederos de Lino Rodríguez; Mediodía, Mariano Jiménez, y P., con el mismo.
El mismo.	Idem	Matillas	2 fanegas	N., Teresa F. de Vargas; Or., Guillermo Cifuentes; M., raya de Torrecilla de la Abadesa, y P., Guillermo Cifuentes.
El mismo.	Idem	Camino del Pinar	Idem	N., Mariano Jiménez; Or., el mismo; M., herederos de José Negro, y P. el mismo.
Eutiquio Vidal Ortega.	Idem	Espino	2.500 cepas	N., viñas de Damián Gómez e Hilario Casasola; M., Victorino Cosío, y P., Angel Vidal.
El mismo.	Idem	Carneros	(no se dice)	N., herederos de Miguel Alonso; Or., camino de la Rivera; Mediodía, sendero del Reaño, y P., terreno del común.
El mismo.	Idem	Aguadero	4 fanegas	N., Mauricio Ramos; Or., Victoriano Sanz; M., raya de Torrecilla de la Abadesa, y P., Sandalio Gómez.
El mismo.	Idem	Coto	2 Idem	N., Mauricio Vidal; Or., Mariano Jiménez; M., Exuperio Hernández, y P., Aurelio Galindo.

Nombres de los solicitantes	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca	Cabida	LINDEROS
Eutiquio Vidal Ortega.	Villalar	Laguna honda	2 1/2 fanegas	N., Alberto Gómez; Or., con camino de Carrecubillas; M., Manuel Gómez, y P., terreno del común.
El mismo.	Idem	Idem	2 Idem	N., Tomás San José; Or., camino de Carrecubillas; M., Vicente Mellado, y P., pinar de herederos de Mariano Casasola.
El mismo.	Idem	Cirio	4 Idem	N., Eustaquio Sarmentero; Or., sendero del Piñar; M., Tomás San José, y P., camino del pago.
El mismo.	Idem	Camino de la Ribera	2 Idem	N., Tomás San José; Or., viña de un vecino de Pedrosa del Rey Mediodía, Ramona Rodríguez, y P., camino de la Rivera.
Juan Cano Ortega.	Idem	Chaparral	1.750 cepas	Or., camino del Piñar; M. y N., Ayuntamiento, y P., camino del Cirio.
El mismo.	Idem	Espino	2.500 Idem	Or., Aurelio Galindo; M., maestra del Espino; P., Cañada, y N., el propio Aurelio.
El mismo.	Idem	Cordelada de arriba	2.750 Idem	Or., viña de Gaspar Alonso; M., raya de Villaester; P., Juan Casasola, y N., con la maestra del Pago.
El mismo.	Idem	Castellares	2 1/2 fanegas	Or., camino del Pozo de Pedro Monge; M., Julio Hernández; P., camino Caseta, y N., Fructuoso Gómez y Eusebio Martín.
El mismo.	Idem	Carneros	2 Idem	Or., camino del pago; Mediodía y Poniente, terreno de Villa, y N., Lorenzo Rodríguez.
El mismo.	Idem	Camino de la Barca	2 1/2 Idem	Or., M. y N., terreno del Ayuntamiento, y P., camino de la Barca.
El mismo.	Idem	Barcial	2 Idem	Or., Eugenio Gómez; M., camino de los Tejares; P., Fructuoso Gómez, y N., Julio Hernández.
Maurilio Vidal Casasola.	Idem	Castellares	2 1/2 Idem	Or., camino del pago; Mediodía y Norte, Carrera; P., con el camino de la Caseta.
El mismo.	Idem	Sendero Reaño y sitio de carneros	2 Idem	Or. y M., con el Ayuntamiento; P., quiñón que labra Doroteo Rodríguez, y N., con el sendero del Reaño.
El mismo.	Idem	Trasdiágula	No se dice	Or., legitimación de Lorenzo Rodríguez; M., carretera de Valladolid a Zamora; P., y N., terreno del común.
El mismo.	Idem	Camino de la Barca	2 1/2 Idem	Oriente, Mediodía y Norte, terreno del Ayuntamiento y Poniente, camino del Pago.
Perfecto Villamar Negro.	Idem	Molino	Idem	Or., maestra del Carruaje; M., Román Rico; P., camino de San Román, y N., Indalecio Sarmentero.
El mismo.	Idem	Coto	Idem	Or., maestra del Coticco; M., Román Rico; P., camino de la Barca, y N., Indalecio Sarmentero.
El mismo.	Idem	Castellares	2 fanegas	Or., Policarpo Negro; M., terreno comunal; P., Indalecio Sarmentero, y N., Federico Cacho.
El mismo.	Idem	Chípoli	Idem	Or., sendero de los Tejares; M., raya de Torrecilla; P., Julián Sanz, y N., Alejandro Laguna.
El mismo.	Idem	Coto	1.250 cepas	Or., Lino Casasola; M., Policarpo Negro; P., Aproniano Morchón, y N., Gregorio del Villar.
El mismo.	Idem	Camino de la Barca	2.000 Idem	Or., dicho camino; M., Natalio Gaspar; P., Diego Casasola, y N., Mariano Gómez.
Benito Vidal Cacho.	Idem	Perro	8 aranzadas	Or., Eusebio Martín; M., Antonia Díez; P., Julio Hernández, y N., carretera de Tordesillas a Toro.
El mismo.	Idem	Sendero del Reaño	7 Idem	Or. y M., terreno del Ayuntamiento; P., camino de Carrecubillas, y N., sendero del Reaño.
El mismo.	Idem	Coto	3 Idem	Or., Policarpo Negro; M., Eugenio Escudero; P., Félix Gómez, y N., Zacarías Ortega.
El mismo.	Idem	Camino de la Ribera	Idem	Or., camino del pago; M., carretera de Valladolid a Toro; Poniente, camino de Castellares, y N., Regino Casasola.
El mismo.	Idem	Camino de la Barca	900 cepas	Oriente, Mediodía y Norte, terreno del Ayuntamiento, Poniente, camino de la Barca.
El mismo.	Idem	Pago del Perro	Idem	Or., Antonio Díez; M., raya de Villaester; P., Dámaso Cuadrado, y N., con otro del declarante.
El mismo.	Idem	Idem	400 cepas	Or., camino de Carrecubillas; M., Juan Negro; P., Antonio Díez, y N., Eusebio Martín.
Estanislao Rodríguez Prieto.	Idem	Guiana	Idem	Or., Celedonio Ortega; M., Nicéforo Casasola; P., camino del Molino, y N., Leandro Domínguez.
El mismo.	Idem	Garrapatero	800 cepas	Or., Miguel Alonso; M., Francisco Martín; P., Manuel Díez, y Norte, Lino Rodríguez.
El mismo.	Idem	Migueletas	900 Idem	Or., Alfonso Fernández, M., sendero del Reaño; P., camino de Castellares, y N., terreno comunal.
El mismo.	Idem	Cardenal	1.000 Idem	Or., Gaudencio Vidal; M., Dorotea Rodríguez; P., sendero de las Matillas, y N., Gaudencio Vidal.
El mismo.	Idem	Espino	600 Idem	Or., Eustaquio Sarmentero; M., Benito Vidal; P., Dalmacio Negro, y N., Leandro Domínguez.
El mismo.	Idem	Barcial	500 Idem	Or., Florencio Vicente; M., Leandro Domínguez; P., Julián Rodríguez Miguel y N., terreno comunal.
El mismo.	Idem	Sendero del Aguadero	2 fanegas	Or., con dicho camino; M., Manuel Díez; P., Dalmacio Negro, y N., Victorino Cosío.
El mismo.	Idem	Camino de la Barca	2 1/2 Idem	Or., Alejandro Rico; M., Maximino Parras; P., camino del pago, y N., Benito Vidal.
El mismo.	Idem	Retamero	2 Idem	Or., Pedro Vargas (mayor); M., y N., terreno comunal, y Poniente, camino de la Rivera.
El mismo.	Idem	Carrecubillas	2 1/2 Idem	Or., Maximino Parras; M. y N., terreno comunal, y P., camino de Carrecubillas.
Agustín Villamar Alonso.	Idem	Camino de la Caseta	1 1/2 Idem	Or., Pedro de Casto; M. y N., Damián Gómez, y P., camino de la Caseta.
El mismo.	Idem	Camino de la Barca	Idem	Or., terreno comunal; M., sendero del Reaño; P., camino de la Barca, y N., terreno comunal.
El mismo.	Idem	Caseta	Idem	Nac., Vidal Legido; M., Francisco Sánchez; P., Julio Hernández, y N., sendero del Reaño.
El mismo.	Idem	Barcial	2 fanegas	Or., camino de Bercero; M., el mismo camino; P., Julio Hernández, y N., Fructuoso Gómez.